



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS, CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular RÉGIMEN INFORMATIVO DE LAS OPERACIONES CAMBIARIAS Y OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR - REFEX 1 - 12 - Ajuste a las normas de las Comunicaciones "A" 400 y "A" 418.

Nos dirigimos a Uds. a efectos de comunicarles que se ha dispuesto introducir los siguientes ajustes a las normas dispuestas por las Comunicaciones "A" 400 y "A" 418.

1. Se han prorrogado los plazos para la presentación de las declaraciones juradas de deuda externa del sector privado correspondientes a los relevamientos al 31.12.82 y 31.10.83 dispuestos en la Comunicación "A" 418. Los nuevos plazos establecidos son los siguientes:

I) Para los deudores del sector privado que no sean entidades financieras autorizadas:

- a) Hasta el 30.1.84: deudores que declaren hasta 10 deudas, comprendidas las de los dos relevamientos.
- b) Hasta el 6.2.84: deudores que declaren hasta 50 deudas, comprendidas las de los dos relevamientos.
- c) Hasta el 13.2.84: deudores que declaren hasta 200 deudas, comprendidas las de los dos relevamientos.
- d) Hasta el 20.2.84: deudores que declaren más de 200 deudas, comprendidas las de los dos relevamientos.

II) Para las instituciones financieras autorizadas, el plazo para la presentación de sus declaraciones vencerá el 20.2.84.

2. Se ha dispuesto que en la preparación de los informes de contador público determinados por la Comunicación "A" 418, correspondientes a los relevamientos al 31.12.82 y 31.10.83, estos profesionales apliquen como mínimo los procedimientos de auditoría que se detallan en los anexos I, II y III de la presente Comunicación.

3. En relación con la Comunicación "A" 400, les informamos que el punto 3. de la misma se ha modificado, quedando redactado del siguiente modo:

“3. La obligación de declarar las deudas en formulario 3191 de acuerdo con lo establecido por la Comunicación “A” 21 - REFEX 1, Capítulo II, continuará vigente para las deudas y modificaciones pactadas desde el 1.11.83 que den lugar a vencimientos antes del 16.1.84 y cuyo monto original por operación supere los dólares 15.000 (o su equivalente en otras monedas)”.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Juan F. Sommer
Gerente de Estudios y Estadísticas
del Sector Externo

Elías Salama
Subgerente General

ANEXOS

B.C.R.A.	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS DE AUDITORIA PARA LOS RELEVAMIENTOS DE LA DEUDA EXTERNA AL 31.12.82 y 31.10.83</p>	<p style="text-align: center;">Anexo I a la Com. "A" 429</p>
----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

1. Referidos al origen de la deuda

- a) Verificar la información de la deuda suministrada en los formularios 5001 y 5003 al Banco Central con la documentación externa respaldatoria.

En particular, se deberá constatar:

- Documentación del acreedor (contrato de mutuo, factura y documentación de embarque, correspondencia, contrato de regalías, declaración de dividendos u otros).
 - Documentación de la entidad financiera interviniente (liquidación de divisas originadas en préstamos financieros, documentación relativa a cartas de crédito o cobranzas por importación u otros).
 - Documentación presentada al Banco Central en tiempo y forma declarando la deuda (formularios 2360, 2361, 2362, 3189 ó 3191).
- b) En los casos en que los deudores sean empresas, calcular e informar en anexo al informe del contador el índice de endeudamiento (Deudas Financieras/Patrimonio Neto) antes de contraerse cada deuda de ese carácter que se declara y después de ella, de acuerdo con los balances o información contable de que se disponga.
- c) Informar en los casos de que los deudores sean empresas sobre el destino dado a los fondos ingresados por las deudas financieras contraídas, conforme a las manifestaciones de la gerencia o responsable del deudor declarante.

2. Referidos a avales o garantías

- Revisar los contratos originarios de la operación que se informa y la correspondencia intercambiada con el acreedor. Cuando de esta revisión surgiere algún indicio o evidencia de activos afectados o en garantía de la operación informada, verificar la registración contable de tales activos.
- Requerir confirmación escrita de la gerencia o responsable del deudor declarante de la obligación en lo referente a la constitución de avales y garantías.

3. Referidos a operaciones de pase o seguros de cambio concertados.

- Revisar la documentación de la operación que respalde la contratación del seguro de cambio u operación de pase conforme a las normas dadas a conocer por el Banco Central en la Circular CAMEX - 1 (Comunicaciones "A" 31, "A" 54, "A" 61, "A" 75, "A" 76, "A" 129, "A" 130, "A" 136, "A" 137, "A" 163, "A" 327 y "A" 328).

4. Referidos a la vigencia de la deuda

a) Circularizar conforme a las siguientes pautas mínimas para cada tipo de deuda.

- Deudas financieras

Solicitar confirmación escrita según modelo que se agrega en Anexo II respecto del 100% de los pasivos financieros con el exterior alcanzados por los relevamientos, incluyendo avales y garantías u otro tipo de colateral vinculado con la operación y verificar su inclusión en los formularios 5001 y 5003.

- Deudas comerciales

Con respecto a deudas comerciales, obtener confirmación según modelo que se agrega en Anexo III, de aquellos saldos importantes al 31.12.82 y 31.10.83. La extensión de este procedimiento guardará adecuada relación con el sistema de control interno vigente en la empresa deudora.

En el caso de obligaciones financieras y comerciales contraídas con cargo a líneas de crédito de entidades financieras locales, se usará como prueba de la confirmación de terceros, la certificación que deben hacer las entidades financieras locales, según lo exige el punto III b) de la Comunicación "A" 418.

- Otras deudas

Determinar la necesidad de circularización en función a la importancia del saldo declarado.

b) Revisar a las fechas de los relevamientos los saldos de las cuentas de activos en moneda extranjera o susceptibles de ser convertidos en moneda extranjera (p.e. tenencias de BONEX) a efectos de verificar su existencia física o exigibilidad y su libre disponibilidad.

En anexo al informe del contador público, se indicarán los activos radicados en el exterior (incluidos BONEX dados en garantía o que no pudieron ser arqueados por cualquier otro motivo), a las fechas de los relevamientos, así como los saldos de cuentas a cobrar en moneda extranjera a las mismas fechas.

5. Referidos al informe

a) Cumplir los pasos requeridos en el capítulo II del modelo de informe (Anexo X de la Comunicación "A" 418) en relación con la registración contable e inclusión en el balance y en las declaraciones juradas de impuesto a las ganancias de la obligación informada.

b) Informar dentro del Capítulo III del informe requerido en el Anexo X a la Comunicación "A" 418 cualquier excepción surgida de los procedimientos mencionados en los puntos anteriores, y en Capítulo II cualquier impedimento a la realización de estos procedimientos.

B.C.R.A.	MODELO DE NOTA PARA DIRIGIR A ACREEDORES DE DEUDAS FINANCIERAS	Anexo II a la Com. "A" 429
----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------

“De nuestra consideración:

Según lo requerido en la Comunicación “A” 418 del Banco Central de la República Argentina de fecha 5 de Diciembre de 1983, nuestro(s) auditor(es)(nombre)..... está(n) examinando en este momento nuestro endeudamiento con acreedores en el exterior al 31 de Diciembre de 1982 y al 31 de Octubre de 1983.

Con relación a esto, por la presente ponemos en vuestro conocimiento que, para que los deudores argentinos queden autorizados en el futuro a la cancelación de sus deudas con acreedores en el exterior será requisito indispensable exigido por el Banco Central de la República Argentina, la presentación de una declaración jurada de sus deudas con el exterior, juntamente con un informe de auditoría.

En consecuencia, mucho agradeceremos confirmen directamente a nuestro(s) auditor(es) los saldos al 31 de Diciembre de 1982 y al 31 de Octubre de 1983, así como un detalle de la deuda total que indique:

- a) Monto de capital e intereses vencidos para cada fecha requerida.
- b) Fechas de vencimiento de capital e intereses.
- c) Tasa de interés.
- d) Monto de colaterales, compensaciones, garantías, etc., y nombre del garante en vuestra institución o cualquier banco de vuestro grupo financiero. Todo otro pasivo directo o contingente u otros acuerdos que provean restricciones sobre los activos (especialmente relacionados con la deuda confirmada más arriba).

Agradeceremos una pronta respuesta despachada por carta con firmas autorizadas a nuestro(s) auditor(es), a la dirección que se indica más abajo.

.....

Saludamos a Uds. muy atentamente”.

Firma del deudor o de su representante legal

Versión en idioma inglés:

“Gentlemen:

As required under Communication “A” 418 of the Central Bank of the Argentine Republic dated December 5th, 1983, our auditor(s) (name)

is (are) at present examining our indebtedness with foreign creditors as of December 31, 1982, and October 31, 1983.

Concerning this, we hereby inform you that in order that Argentine debtors be authorized to repay their debts with foreign creditors, it shall be in the future an indispensable requirement for the Central Bank of the Argentine Republic the submission of a sworn statement as to their foreign indebtedness, together with an auditor's report.

Therefore, we would much appreciate if you confirmed directly to our auditor(s) our outstanding balances as of December 31, 1982, and October 31, 1983, together with a detail of the total debt indicating:

- a) Amount of principal and interest due as of each requested date.
- b) Maturity dates for principal and interest.
- c) Interest rate.
- d) Amount for collaterals, compensations, guarantees, etc., and guarantor(s) name in your institution or any bank in your financial group. Other direct or contingent liabilities or any other agreements providing for restrictions on assets (specially ad related to the debt confirmed above).

Your prompt reply mailed by duly signed letter to our auditor(s) to the address below, will be much appreciated.

.....
.....

Very truly yours,"

Firma del deudor o de su representante legal

B.C.R.A.	<p style="text-align: center;">MODELO DE NOTA PARA DIRIGIR A ACREEDORES QUE SON PROVEEDORES</p>	<p style="text-align: right;">Anexo III a la Com. "A" 429</p>
----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------

“De nuestra consideración:

Según lo requerido en la Comunicación “A” 418 del Banco Central de la República Argentina de fecha 5 de Diciembre de 1983, nuestro(s) auditor(es)(nombre)..... está(n) en este momento examinando nuestro endeudamiento con acreedores en el exterior al 31 de Diciembre de 1982 y al 31 de Octubre de 1983.

Con relación a esto, les hacemos saber que, para que los deudores argentinos queden autorizados en el futuro a la cancelación de sus deudas con acreedores en el exterior será requisito indispensable exigido por el Banco Central de la República Argentina, la presentación de una declaración jurada de sus deudas con el exterior, juntamente con un informe de auditoría.

En consecuencia, mucho agradeceremos confirmen directamente a nuestro(s) auditor(es) los siguientes detalles respecto de nuestros saldos al 31 de Diciembre de 1982 y al 31 de Octubre de 1983:

- a) Saldo de todas las cuentas a las fechas arriba mencionadas.
- b) Indicar para cada ítem:
 - Número y fecha de factura.
 - Fecha de embarque
 - Fecha de vencimiento.
 - Monto
- c) Colaterales o garantías recibidas.

Agradeceremos una pronta respuesta despachada por carta con firmas autorizadas a nuestro(s) auditor(es), a la dirección que se indica más abajo.

.....

Saludamos a Uds. muy atentamente”.

Firma del deudor o de su representante legal

Versión en idioma inglés:

“Gentlemen:

As required under Communication “A” 418 of the Central Bank of the Argentine Republic dated December 5th, 1983, our auditor(s) (name) is (are) at present examining our indebtedness with foreign creditors as of December 31, 1982, and October 31, 1983.

With relation to this, we inform you that, in order that Argentine debtors be in the future authorized to repay their debts with foreign creditors, it shall be an indispensable requirement for the Central Bank of the Argentine Republic the submission of a sworn statement as to their foreign indebtedness, together with an auditor's report.

Therefore, we would much appreciate if you confirmed directly to our auditor(s) the following details on our outstanding balances as of December 31, 1982, and October 31, 1983:

- a) Balance of all accounts as of the dates mentioned above.
- b) Please, indicate for each ítem:
 - Invoice number and date.
 - Shipment date.
 - Maturity date.
 - Amount.
- c) Collaterals or guarantees received.

Your prompt reply mailed by duly signed letter to our auditor(s) to the address below, will be much appreciated.

.....
.....

Very truly yours,"

Firma del deudor o de su representante legal